



ANEXO IV

DILIGENCIA de modificación de la decisión de promoción/titulación:

La Junta de Evaluación del grupo [redacted] [redacted] acuerdo con lo previsto en el artículo 49.2 de la Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan los procesos de evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el proceso de revisión de la decisión de no promoción/no titulación adoptada para el/la alumno/a

[redacted] [redacted] de [redacted] [redacted] de este centro ha adoptado, con fecha [redacted] de [redacted] de [redacted], el acuerdo de modificar la referida decisión acordada con fecha [redacted] de [redacted] de [redacted] para el/la alumno/a, proponiendo en consecuencia su [redacted] misma, otorgando la calificación final de [redacted]

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

VºBº El/La Director/a

Fdo.: [redacted]

El/La Secretario/a

Fdo.: [redacted]